



RESOLUCIÓN N° 177
(21 de Octubre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA NO. 009-SAMC-26, QUE TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR DE LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS Y DELEGACIONES DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ EN EVENTOS DE PREPARACIÓN, FOGUEO Y CLASIFICACIÓN A LOS JUEGOS NACIONALES 2027, ASÍ COMO FORTALECER EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y BIOMÉDICO PARA SU ADECUADA PREPARACIÓN, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETENCIAS”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, y el acuerdo 005 del 27 de agosto 2025, debidamente facultado y,

CONSIDERANDO QUE

El **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAQUETÁ – ICDR** es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar programas y proyectos relacionados con la cultura, el deporte y la recreación en el Departamento del Caquetá, en concordancia con las disposiciones constitucionales y legales aplicables, el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026.

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR, en cumplimiento de las funciones que le corresponden en materia de promoción, fomento, desarrollo y fortalecimiento de la actividad deportiva en el departamento, debe implementar acciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas para la formación, preparación, participación y proyección de los deportistas y delegaciones deportivas que representan al departamento del Caquetá en escenarios de carácter departamental, regional y nacional, particularmente dentro del proceso de preparación y clasificación para los **Juegos Nacionales 2027**.

En este contexto, el Departamento del Caquetá, a través del proyecto de inversión denominado **“Apoyo en la formación y preparación de deportistas en el departamento del Caquetá”**, articulado con el Plan de Desarrollo Departamental **“OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027”**, ha previsto acciones encaminadas a fortalecer los procesos de preparación deportiva, mejorar las condiciones de participación de los atletas y contribuir al posicionamiento y desarrollo del deporte en el territorio.

El proceso de preparación y clasificación para los Juegos Nacionales 2027 exige una planificación permanente y una participación efectiva de los deportistas y delegaciones deportivas en diferentes escenarios competitivos, entre ellos eventos de preparación, torneos de fogueo, competencias clasificatorias, campeonatos oficiales y demás actividades deportivas que resulten necesarias para alcanzar los objetivos técnicos y deportivos establecidos para cada disciplina.

La participación en estos escenarios requiere disponer de condiciones logísticas adecuadas que permitan atender, de manera oportuna y organizada, las necesidades asociadas al desplazamiento, alojamiento, alimentación, transporte interno, inscripción, hidratación, implementación y demás servicios logísticos que sean requeridos de acuerdo con las características, duración, ubicación y condiciones particulares de cada evento. La adecuada articulación de estos componentes constituye un factor necesario para garantizar que los deportistas y delegaciones puedan concentrarse en sus procesos de preparación y competencia, reduciendo las limitaciones operativas que puedan afectar su participación y desempeño.

De igual manera, el fortalecimiento del proceso deportivo requiere complementar la preparación física y técnica con un **acompañamiento técnico y biomédico** que permita realizar seguimiento a las condiciones de los deportistas, prevenir y atender oportunamente situaciones derivadas de la exigencia física propia de la competencia, así como apoyar los procesos de

Cra. 11 Villa Olímpica

E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia



recuperación, valoración y preparación para la participación en los diferentes eventos deportivos. Este componente resulta especialmente relevante dentro de un proceso de preparación de mediano plazo orientado a la clasificación y participación en los Juegos Nacionales 2027.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contar con una operación logística integral que permita atender de manera articulada, eficiente y oportuna los requerimientos derivados de la participación de los deportistas y delegaciones del departamento del Caquetá en eventos de preparación, fogueo y clasificación, garantizando las condiciones necesarias para su desplazamiento, permanencia y participación, así como el acompañamiento técnico y biomédico requerido durante dichos procesos.

La atención de esta necesidad mediante la contratación de un operador logístico permitirá contar con la capacidad operativa necesaria para coordinar y ejecutar, de acuerdo con la programación deportiva y las necesidades determinadas por el ICDR, los diferentes componentes logísticos requeridos para cada evento, atendiendo las particularidades de las disciplinas deportivas, el número de deportistas y miembros de las delegaciones, los lugares de realización, los tiempos de desplazamiento, las condiciones de competencia y los requerimientos técnicos y biomédicos que sean definidos.

De manera complementaria, y atendiendo a las condiciones y características del sector deportivo departamental, se ha identificado la conveniencia de **priorizar el apoyo a los deportistas y delegaciones que presentan un mayor número de participantes y una significativa representación del departamento en escenarios deportivos regionales y nacionales**, particularmente en aquellos eventos relacionados con los procesos de preparación, fogueo y clasificación a los Juegos Nacionales 2027.

Esta priorización tiene como finalidad focalizar los recursos disponibles en aquellos procesos deportivos que, por el número de deportistas vinculados y el nivel de participación competitiva, permiten generar un mayor impacto en el fortalecimiento del deporte departamental y en la preparación de los atletas que representan al Caquetá. En consecuencia, el presente proceso busca brindar un apoyo efectivo a un número significativo de deportistas caqueteños, contribuyendo a mejorar las condiciones en las cuales desarrollan sus procesos de preparación y participación competitiva.

Para efectos de la ejecución del objeto contractual, **la lista de los deportistas y/o delegaciones priorizadas hace parte integral del presente proceso de contratación**, y constituye uno de los instrumentos de referencia para la identificación de los beneficiarios del apoyo logístico previsto. Dicha priorización se establece atendiendo principalmente al **mayor número de deportistas vinculados a los procesos deportivos y a la necesidad de generar una cobertura e impacto significativo sobre la población deportiva beneficiaria**, sin perjuicio de las condiciones, requerimientos y criterios técnicos que se establezcan para cada evento.

La incorporación de esta lista al proceso contractual permite contar con un referente objetivo para la planeación y ejecución de los servicios requeridos, facilitando la adecuada programación de los componentes logísticos y el seguimiento por parte del ICDR.

El apoyo que se pretende brindar mediante el presente proceso tendrá un carácter **complementario y articulado** respecto de los planes, programas, proyectos y demás instrumentos de planificación e inversión que se hayan formulado y que se encuentren previamente aprobados y en ejecución.

En consecuencia, la presente contratación **no tiene por objeto sustituir, financiar nuevamente, modificar o duplicar obligaciones, actividades o componentes que ya se encuentren contemplados y financiados dentro de dichos instrumentos**, sino contribuir a atender necesidades logísticas adicionales o complementarias que resulten necesarias para fortalecer la preparación y participación de los deportistas en los diferentes escenarios competitivos.

La priorización establecida no implica desconocer la importancia de las demás disciplinas deportivas del departamento ni constituye un reconocimiento de exclusividad, por el contrario, corresponde a una herramienta de focalización de los recursos



disponibles, sustentada en criterios objetivos relacionados con el número de deportistas, la participación competitiva, los procesos de preparación y clasificación y el impacto esperado sobre el desarrollo deportivo departamental, en razón de esto de hace parte integral del presente proceso el acto administrativo que sustenta la priorización de los deportistas.

Con esta estrategia se busca fortalecer las condiciones de preparación y participación de los **deportistas caqueteños que, mediante su esfuerzo, disciplina y representación en escenarios deportivos regionales y nacionales, contribuyen al posicionamiento y reconocimiento del departamento del Caquetá**, brindándoles mayores condiciones de acompañamiento para afrontar adecuadamente los procesos competitivos y avanzar en sus objetivos de clasificación y participación en los Juegos Nacionales 2027.

De igual manera, en el marco de las actividades de preparación, fogueo y clasificación, se contempla la participación de **delegaciones de apoyo del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR**, conformadas por el personal que, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades institucionales, adelante labores de **acompañamiento metodológico, técnico, seguimiento y apoyo a los procesos de preparación y participación de los deportistas y delegaciones deportivas**. La presencia de este personal permitirá fortalecer el seguimiento institucional a los procesos deportivos, brindar acompañamiento a los entrenadores y deportistas y verificar las condiciones técnicas, metodológicas y operativas requeridas para su adecuada participación en los diferentes eventos, en concordancia con los objetivos del proyecto de inversión y del proceso de preparación hacia los Juegos Nacionales 2027.

Por otro lado, Es importante señalar que la naturaleza de las actividades objeto de la contratación se encuentra determinada por una **programación deportiva dinámica**, en la medida en que los eventos de preparación, fogueo y clasificación dependen de calendarios, convocatorias, reglamentos y decisiones de los organismos deportivos competentes. En consecuencia, durante la ejecución contractual pueden presentarse modificaciones respecto de las fechas, número de participantes, disciplinas, delegaciones convocadas, lugares de realización y demás condiciones asociadas a cada evento.

De igual manera, el **número de deportistas, entrenadores, personal técnico, biomédico y demás integrantes de las delegaciones** que requieran los servicios objeto de la contratación puede variar de un evento a otro, de acuerdo con los procesos de selección deportiva, resultados obtenidos, convocatorias oficiales, necesidades técnicas y criterios definidos para cada disciplina. Así mismo, los escenarios deportivos y lugares inicialmente previstos pueden ser modificados por circunstancias propias de la organización de las competencias, disponibilidad de escenarios, decisiones de las federaciones, ligas u organismos deportivos o por las condiciones particulares de cada evento.

En razón de lo anterior, y con el propósito de garantizar que la contratación responda de manera eficiente a las necesidades reales que se presenten durante su ejecución, se considera técnicamente procedente que el contrato se ejecute bajo la modalidad de **precios unitarios**, de acuerdo con los ítems, cantidades y valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial y en la propuesta económica aceptada.

Esta forma de ejecución permitirá que los servicios sean reconocidos con base en las **cantidades efectivamente requeridas, solicitadas, suministradas y recibidas a satisfacción**, atendiendo las condiciones particulares de cada evento y las necesidades reales de los deportistas y delegaciones priorizados, sin perjuicio de las variaciones que puedan presentarse respecto de las cantidades inicialmente estimadas.

La estructuración a precios unitarios permitirá, igualmente, atender de manera flexible los cambios que puedan presentarse en el número de participantes y en los lugares de realización de los eventos, manteniendo como referente los precios unitarios previamente establecidos y evitando que la Administración deba contratar cantidades rígidas que no necesariamente correspondan a las necesidades efectivamente generadas durante la ejecución del proceso de preparación y clasificación.

En consecuencia, las cantidades previstas en el presupuesto deberán entenderse como **estimaciones efectuadas con fundamento en la programación deportiva y las necesidades identificadas al momento de estructurar el proceso**, sin que



ello implique necesariamente el consumo total de las mismas. La ejecución y pago estarán sujetos a los requerimientos efectivamente realizados por el ICDR, a la disponibilidad presupuestal, a las condiciones de cada evento y a la correspondiente verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Lo anterior adquiere especial relevancia considerando que la participación deportiva no se circunscribe a un único evento, sino que comprende un conjunto de actividades y competencias que hacen parte del proceso progresivo de preparación y clasificación hacia los Juegos Nacionales 2027. Por tanto, se requiere una solución contractual que permita responder de manera flexible y coordinada a las necesidades que se presenten durante la ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con la programación deportiva, las convocatorias oficiales y los requerimientos técnicos establecidos para cada disciplina.

La contratación se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión **“Apoyo en la formación y preparación de deportistas en el departamento del Caquetá”**, el cual hace parte del Plan de Desarrollo Departamental **“OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027”**, en cuanto contribuye a generar condiciones materiales, logísticas, técnicas y de acompañamiento que favorezcan la preparación de los deportistas, su participación en escenarios competitivos y el fortalecimiento de los procesos de rendimiento deportivo del departamento.

En este sentido, la necesidad que se pretende satisfacer no corresponde únicamente a la provisión aislada de bienes o servicios logísticos, sino a la disposición de una **operación integral y articulada**, con capacidad de adaptación a las condiciones variables de la programación deportiva, que permita garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades previstas, en concordancia con los objetivos institucionales del ICDR y con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

La contratación propuesta permitirá fortalecer el acompañamiento institucional a los deportistas y delegaciones del departamento, especialmente a aquellos procesos que concentran un mayor número de participantes, contribuyendo a que cuenten con condiciones adecuadas para su preparación, participación y proyección deportiva. De esta manera, se busca que los recursos públicos destinados al proyecto de inversión generen un impacto efectivo sobre los deportistas que representan al Caquetá y que, mediante su participación y desempeño, contribuyen a **dejar en alto el nombre del departamento en los diferentes escenarios deportivos del país**.

Por lo anterior, se hace necesario **“CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR DE LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS Y DELEGACIONES DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ EN EVENTOS DE PREPARACIÓN, FOGUEO Y CLASIFICACIÓN A LOS JUEGOS NACIONALES 2027, ASÍ COMO FORTALECER EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y BIOMÉDICO PARA SU ADECUADA PREPARACIÓN, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETENCIAS”**, bajo un esquema de ejecución a **precios unitarios**, acorde con las cantidades efectivamente requeridas, las condiciones particulares de cada evento y las necesidades de los deportistas y delegaciones priorizados.

La contratación constituirá, en consecuencia, una herramienta de apoyo institucional para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto de inversión, orientada a fortalecer la preparación y participación de los deportistas caqueteños, optimizar el uso de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en materia de desarrollo y fortalecimiento deportivo del departamento.

Que la presente contratación tiene su sustento legal en:

Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.” 2.

la Ley 181 de 1995 en su artículo 4º expresa: “Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre,



son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes."

Por su parte las Leyes 181 de 1995 y 397 de 1997, como instrumentos jurídicos que coadyuvan al logro de las funciones de la Entidad, para su cumplimiento se requiere poner en marcha toda logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la entidad.

Ley 1355 de 2009, Ley de la Obesidad. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

A su vez, la Ley 715 de 2011 en su artículo 67, reconoce el derecho a todas las personas a la recreación a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y contralará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

La Ley 1251 de 2008 de Colombia establece disposiciones para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores. Su objetivo es garantizar su bienestar físico, mental y social mediante políticas integrales de inclusión, participación y atención. Representa un marco legal clave dentro de la política pública de envejecimiento digno en el país.

De esta manera, Para el cumplimiento de las metas y programas anteriormente relacionadas se requiere adelantar un proceso de contratación pública de servicios logísticos que permita garantizar el desarrollo del encuentro nacional.

Así las cosas, y en vista de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación pública, aplicando la modalidad de Selección abreviada, Causal Menor cuantía, (LEY 1150 DE 2007, TITULO 1. ARTÍCULO 2) para la contratación del servicio de un Operador Logístico, que garantice la organización y desarrollo de los diferentes programas Institucionales.

Que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar

Que, de acuerdo a lo anterior, la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual inferior a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 280 salarios mínimo-legales mensuales vigentes. En tal sentido el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) MCTE incluido IVA**, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal denominado:

Rubro	Denominación del Rubro		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CDP No.	183	Valor del CDP	\$ 300.000.000
Fecha Expedición CDP	02/09/2026	Fecha Vigencia CDP	31/12/2026

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera pertinente adelantar una contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en utilización dentro del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación la plataforma Secop II, plataforma que facilita este procedimiento por la página.

Que el cronograma será el previsto en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II o sus anexos.

Que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos, y demás documentos del proceso en medio magnético en la plataforma SECOP II y en medio físico en la carrera 11 Villa Olímpica, 2° piso oficina de contratación del Caquetá, en la ciudad de Florencia Caquetá.

Que, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibió observación alguna.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, e informará e informara a las autoridades competentes a través de los canales que se disponga para ello.

El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **009-SAMC-26**.

Que dentro del término previsto para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes se recibieron dos (02) solicitudes así:

Nº	Nombre	Fecha y Hora de Solicitud	Solicitud
1	FORCE SOLUCIONES S.A.S. N.I.T. No. 901.847.741-3 Rep. legal: LINA ANDREA GUARNIZO GARCIA C.C. No. 1.119.215.205 de la Montañita Notificaciones: Barrio El Centro, La Montañita Caquetá. Teléfono: 3214853996 Correo electrónico: internetdiegocoms@gmail.com	20/10/2026 5:30:11 PM	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL.
2	GRUPO EMPRESARIAL DE LA AMAZONIA H&M S.A.S NIT. 901705034-5 Rep. Legal: MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA C. C. No. 1.075.275.393 de Florencia.	20/10/2026 5:22:04 PM	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 009-SAMC-26 que tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR DE LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS Y DELEGACIONES DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ EN EVENTOS DE PREPARACIÓN, FOGUEO Y CLASIFICACIÓN A LOS JUEGOS NACIONALES 2027, ASÍ COMO FORTALECER EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y BIOMÉDICO PARA SU ADECUADA PREPARACIÓN, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETENCIAS", por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00) MCTE incluido IVA, descuentos e estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009-SAMC-26 será limitado a MiPymes Departamental de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma SECOP II, los cuales también podrán ser consultados en el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, ubicada en el 2° piso de la Villa Olímpica, Carrera 11 en la ciudad de Florencia Caquetá.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución será enviada a la oficina de Contratación.

Dado en Florencia, Caquetá, a los veintiún (21) días de octubre de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WILLIAN ARMANDO PARRA
Director ICDR

Revisó: Harol Mauricio López Vasquez, Abogado Jurídico – Contratista ICDR
Digitó: Gloria Patricia Castro Perdomo, Prof. Universitaria ICDR

Cra. 11 Villa Olímpica
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia